

Período: Noviembre de 2022
Información Pública de oficio
(Artículo 17 Ter.)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17Ter. Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas.</p> <p>Respecto al Artículo 17Ter. es necesario informar que esta Comisión no cuenta con contrataciones para Asesoría, considerando que dentro de los puestos autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSEC-, no se contempla la contratación de Asesores para la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.</p>	<p>La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-, no refleja información, en virtud que no se han realizado contrataciones para Asesorías.</p> <p>Por lo tanto, No hay información que presentar.</p>